

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 22 de enero de 1994.—El Director general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

1872 *RESOLUCION de 24 de enero de 1994. del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 20 y 22 de enero de 1994, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva, celebrados los días 20 y 22 de enero de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 20 de enero 1994.

Combinación ganadora: 34, 42, 40, 5, 14, 7.

Número complementario: 30.

Número del reintegro: 0.

Día 22 de enero de 1994.

Combinación ganadora: 16, 9, 15, 22, 34, 36.

Número complementario: 39.

Número del reintegro: 4.

Los próximos sorteos de la Lotería Primitiva, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 27 de enero de 1994, a las veintiuna treinta horas, y el día 29 de enero de 1994, a las veintidós quince horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137 de esta capital.

Madrid, 24 de enero de 1994.—El Director general.—P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1873 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica de «Guillem Colom Casasnovas» para el Instituto de Educación Secundaria de Sóller (Balears).*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Sóller (Balears), se acordó proponer la denominación de «Guillem Colom Casasnovas» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Guillem Colom Casasnovas» para el Instituto de Educación Secundaria de Sóller (Balears).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1874 *ORDEN de 22 de diciembre de 1993 por la que se aprueba la denominación específica «Luis Braille» para el Instituto de Educación Secundaria de Coslada (Madrid).*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Educación Secundaria de Coslada (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 5), se acordó proponer la denominación de «Luis Braille» para dicho centro.

Visto el artículo 4.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 929/1993, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Luis Braille» para el Instituto de Educación Secundaria de Coslada (Madrid) (antiguo Instituto de Bachillerato número 5).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1875 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se subsana omisión sufrida en la de fecha 3 de septiembre, por la que se concedía autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Jesús-María», de Murcia.*

Advertida omisión en la Orden de 3 de septiembre de 1993, por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro de Educación Secundaria «Jesús-María», de Murcia, sito en la Gran Vía de Alfonso X el Sabio, número 4,

Este Ministerio ha acordado la redacción del apartado tercero de las páginas números 3 y 4 de la siguiente forma:

Tercero.—1. Provisionalmente, hasta finalizar el curso escolar 1999-2000, con base en el número 4 del artículo 17 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Jesús-María» podrá funcionar con una capacidad de seis unidades del segundo ciclo y 240 puestos escolares.

2. Provisionalmente, y hasta que no se implante las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

a) El centro de educación primaria «Jesús-María», los cursos primero a sexto de Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad de 18 unidades. Dichas unidades implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

b) El centro de Educación Secundaria «Jesús-María», los cursos séptimo y octavo de Educación General Básica, con una capacidad de seis unidades y 240 puestos escolares y Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 12 unidades y 480 puestos escolares.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

1876 *ORDEN de 27 de diciembre de 1993 por la que se concede autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», de Miajadas (Cáceres).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Humildad Tejerina Fernández, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», sito en la calle Calvario, número 1, de Miajadas (Cáceres), según lo dispuesto en el artículo séptimo del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 9), sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general,

El Ministerio de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero.—Autorizar, de acuerdo con el artículo 7.º del Real Decreto 332/1992, la apertura y funcionamiento del centro de Educación Secundaria «Sagrado Corazón de Jesús y María Inmaculada», sito en la calle Calvario, número 1, de Miajadas (Cáceres), y, como consecuencia de ello,